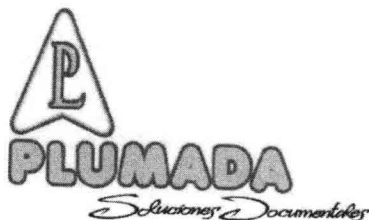


**PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA SERIE I POR HASTA V/N \$5.000.000 (VALOR NOMINAL
PESOS CINCO MILLONES)**



PLUMADA S.A.
EMISORA

Consultatio

CONSULTATIO INVESTMENTS S.A.

AGENTE DE LIQUIDACION Y COMPENSACION PROPIO
REGISTRADO BAJO EL N° 351 DE CNV



GARANTIZAR S.G.R.
AVALISTA

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie I por hasta un valor nominal de \$ 5.000.000 (el "Prospecto"), PLUMADA S.A. (indistintamente "PLUMADA", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA las "Obligaciones

PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

Negociables”) conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N°20155 del 27 de marzo de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplicará el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.-

El Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS.

Una copia de este Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en las oficinas de la Emisora sito en Ruta Nacional 9 KM 1593 - Colectora Sur- Salta CP 4400, en el domicilio del Colocador, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 3302, WO Barrio Parque Bureaux – Módulo IV – 3er Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.consultatioinvestments.com y en el website de internet de la CNV www.cnv.gov.ar/sitioweb.

La fecha del presente Prospecto es 23-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** PLUMADA S.A. es una Sociedad Anónima constituida en la provincia de Salta, República Argentina.
- b) SEDE INSCRIPTA:** La sede social se encuentra en Ruta Nacional 9 KM 1593, Colectora Sur, Salta.
- c) FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** La Sociedad fue constituida en fecha 16/10/1996 y se encuentra inscripta en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Folio 110/11, asiento N° 2047, Libro N°8 de Sociedades Anónimas con fecha 04/12/1996. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.


PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

d) ACTIVIDAD PRINCIPAL Y BREVE DESCRIPCIÓN: Plumada se trata de una empresa familiar, se constituyó en el año 1996 iniciando actividad principal de logística y transporte de carga.

La actividad de logística y transporte de carga comprende principalmente Servicios de Larga Distancia desde el NOA hacia el centro del país y viceversa, servicios de flete interdepósito en el norte del país y servicios de Distribución. Entre otros clientes de distintos puntos del país, se ocupa de la distribución de Coca Cola.

En los ejercicios siguientes fue diversificando sus actividades iniciando en el año 2005 la actividad de Servicio de Almacenamiento y Administración de archivos físicos y digitales.

En el año 2008 inició la explotación de actividades ganaderas con cría, recría, engorde de ganado bovino en feed lot y la producción de maíz para alimentación de su propio ganado. Se desarrolla actualmente en 3 campos de propiedad de la empresa.

Se comercializan ejemplares de la raza Braford, Angus, Brangus y cruza.

Sintéticamente la empresa realiza las siguientes actividades:

- Logística y transporte de carga.
- Servicio de archivo y digitalización de documentos.
- Actividad ganadera. Feed lot.

En la actualidad, la empresa posee 3 establecimientos dedicados a la actividad ganadera con un total de 10.000 cabezas aproximadamente.

e) MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:

Año 2015: \$ 158.465.893.-

Año 2016 \$ 222.736.797.-

Año 2017: \$ 273.450.372.-

Promedio: \$ 218.217.687.-

Pasivo Total s/último balance: \$ 207.437.607.-

f) SITIO WEB: <http://www.plumada.com.ar/>

II. CONDICIONES DE EMISIÓN.

- a) **MONTO DE LA EMISION:** Hasta V/N \$ 5.000.000 (Valor Nominal Pesos Cinco Millones).
- b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Serie I de PLUMADA S.A.
- c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en pesos argentinos (“Pesos”)



PLUMADA S.A.
DANJÉL R. MORENO
PRESIDENTE

- d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN \$1,00 (valor nominal pesos uno).
- e) **UNIDAD MINIMA DE NEGOCIACION:** VN \$1 (valor nominal pesos uno).
- f) **FORMA DE LOS TITULOS:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente para su depósito en Caja de Valores S.A en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las Obligaciones Negociables serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los “Tenedores”). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
- g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO:** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de Consultatio Investments S.A. (el “Colocador”). Conforme al contrato de colocación, el Colocador no asume compromiso de colocación en firme de las Obligaciones Negociables y sólo se ha obligado a realizar esfuerzos razonables de colocación conforme a los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina. Aquellos inversores que quieran suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra (las “Órdenes de Compra”) en los términos descriptos más abajo, al Colocador o cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. Ni la Emisora ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes (distintos del Colocador) a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos. Todos los agentes que intervengan en la colocación de las Obligaciones Negociables deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador correspondiente respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. El Colocador presentará a la Emisora los elementos que demuestren la realización de los mejores esfuerzos de colocación realizados para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante oferta pública y la Emisora conservará dicha documentación para acreditar la procedencia de los beneficios impositivos previstos legalmente. Se entenderá razonablemente que el Colocador ha realizado los mejores esfuerzos para colocar las Obligaciones Negociables cuando hubieran realizado aquellos actos conforme con las normas aplicables vigentes y que son habituales en el mercado argentino para la oferta pública de valores negociables.
- En el proceso de licitación los interesados en participar deberán indicar en sus Órdenes de Compra el valor nominal a suscribir y el margen de interés pretendido expresado cómo % (tanto por ciento) con dos decimales (el “Margen Solicitado”), el que no podrá superar el 8% (ocho por ciento). . Las Órdenes de Compra contendrán una serie de requisitos formales que aseguren al Colocador el cumplimiento de exigencias normativas y la validez de dichas Órdenes de Compra. El Colocador podrá rechazar cualquier Orden de Compra que no cumpla con la totalidad de la información requerida, sin que tal circunstancia otorgue a los oferentes derecho a indemnización alguna. Los agentes (diferentes del Colocador) que remitieran Órdenes de Compra de manera directa, serán responsables de llevar adelante los procesos de verificación del cumplimiento de la normativa



PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

aplicable, incluyendo sin limitación, la relativa a la prevención de lavado de activos, como así también de que existan fondos suficientes para integrar en tiempo y forma la Orden de Compra remitida, pudiendo rechazar las Órdenes de Compra que hubieran recibido cuando las mismas no cumplan con la normativa aplicable. Asimismo, los Agentes (diferentes del Colocador) deberán, de manera inmediata luego de cargar cualquier oferta, remitir al Colocador toda la información y documentación relativa al origen de los fondos a ser utilizados para la suscripción de las Obligaciones Negociables en virtud de la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. El Colocador analizará dicha información en virtud de, y de acuerdo con, la normativa aplicable en materia de prevención de lavado de activos. Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las Órdenes de Compra ingresadas ni podrán ingresarse nuevas.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser suscriptas e integradas por Inversores Calificados según los definen las Normas CNV, siendo responsables el Colocador y los Agentes que reciban Órdenes de Compra de verificar que el inversor califica como "*Inversor Calificado*". No podrán presentar Órdenes de Compra aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los denominados "no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal" y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en las denominadas jurisdicciones "no cooperadoras a los fines de la transparencia fiscal", no pudiendo los colocadores aceptar las Órdenes de Compra de tales personas o entidades. El Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública podrá ser suspendido y/o prorrogado por la Emisora de común acuerdo con el Colocador, mediante la oportuna publicación de un aviso en la AIF, en el SEMAV y, por un día, en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. En el supuesto de suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, los oferentes podrán retirar las Órdenes de Compra presentadas antes de la finalización del mismo, sin penalidad alguna, mediante comunicación por escrito al Colocador y a la Emisora. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por escrito por los oferentes antes del vencimiento del Período de Licitación Pública, se considerarán ratificadas, firmes y vinculantes.

Ni la Emisora ni el Colocador serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el SEMAV. Para mayor información respecto de la utilización del SEMAV, se recomienda a los interesados leer la documentación relacionada publicada en la página web del MAV.

En caso que la Emisora decida adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir y el margen de corte expresado como porcentaje anual limitado a dos decimales (el "Margen de Corte"). Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente sobre la base del Margen Solicitado. Las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado sea menor al Margen de Corte serán adjudicadas comenzando por aquellas con menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente. Todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen de Corte serán adjudicadas a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna oferta, siempre que como resultado de dicho prorrato su monto sea igual o superior a \$ 100.000. Si esto no fuera posible, se otorgará prioridad de acuerdo al siguiente orden de prelación (i) a las Órdenes de Compra de mayor valor nominal ofertado a los fines del cálculo de \$100.000 como asignación mínima respetando así el valor nominal mínimo; y (ii) a las Órdenes de Compra recibidas con mayor antelación. En caso de tratarse de una sola Orden de Compra, no se adjudicará a dicha Orden de Compra el importe solicitado que excediera el monto de la emisión. Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Si como resultado de los prorratos bajo los mecanismos arriba descriptos, el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su oferta contiene decimales por debajo de \$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán



PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

ponderados hacia arriba, otorgando \$ 1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar.

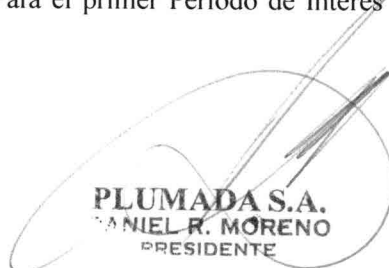
La Emisora y los colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles por la Emisora. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra el Colocador.

Ni la Emisora ni el Colocador garantizan a los oferentes que remitan Órdenes de Compra, que se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables detallado en la Orden de Compra, debido a que puede existir sobre suscripción respecto del monto de Obligaciones Negociables que la Emisora, decida emitir y colocar.

A la finalización del Período de Licitación Pública se publicará el Aviso de Resultados en la AIF, en el SEMAV y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables informando el resultado de la colocación y demás datos relevantes. A su vez, el Colocador informará a los oferentes cuyas Órdenes de Compra hubieran sido adjudicadas la cantidad adjudicada de Obligaciones Negociables.

- h) **FECHA Y LUGAR DE INTEGRACIÓN:** Dentro de los tres días hábiles posteriores al cierre del Período de Licitación, según la misma será informada en el aviso de suscripción de la colocación (el "Aviso de Suscripción"). La integración deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se informe en el Aviso de Suscripción. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.
- i) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses desde la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.
- j) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO DE CAPITAL:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 6 (seis) cuotas semestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: a) 5 (cinco) cuotas equivalentes al 16,66% cada una sobre el capital efectivamente emitido y; b) 1 (una) última cuota equivalente al 16,70% del capital sobre el capital efectivamente emitido. Las fechas precisas en las cuales se pagarán las cuotas de amortización serán informadas en el Aviso de Suscripción.
- k) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** VN\$ 100.000 (pesos cien mil) y múltiplos de VN \$1 (un peso)
- l) **TASA DE INTERÉS Y FECHAS DE PAGO DE INTERÉS:** La Tasa de Interés será variable expresada en % (tanto por ciento) nominal anual. Resultará de la suma de una Tasa de Referencia (tal como se la define más adelante) más un Diferencial Adicional que se determinará al cierre del Período de Licitación.

Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el Aviso de Suscripción. Los pagos de intereses serán semestrales ("Período de Interés") y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los 6 (seis) meses de la Fecha de Emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada Período de Interés y se utilizara el divisor 365. Para determinar los días efectivos de cada Período de Interés se tomarán en cuenta los días transcurridos entre la última fecha de pago, inclusive, y la fecha de pago correspondiente al Período de Interés a calcular, exclusive. Para el primer Período de Interés se computarán los



PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Emisión, inclusive, y la fecha de pago del primer Período de Interés, exclusive.

Tasa de Referencia: Sera el promedio aritmético simple de la serie de tasa BADLAR privada tal como la define, calcula y publica el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”)- durante el periodo comprendido entre el octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Interés, inclusive, y el octavo Día Hábil anterior a la fecha de pago de cada servicio de Intereses, exclusive. En caso que la tasa BADLAR dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la tasa BADLAR que informe el BCRA o, (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón en pesos por periodos entre 30 y 35 días informadas por los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA previo al inicio de cada Período de Interés;

- m) **AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.
- n) **PAGOS DE LOS SERVICIOS:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes en Pesos resultantes a Caja de Valores S.A para su acreditación en las cuentas de los Tenedores;
- o) **DESTINO DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a: (i) inversiones en activos físicos situados en el país y; (ii) a la integración de capital de trabajo en el país. Más precisamente, serán destinados al desarrollo de un proyecto de ganadero ubicado en el establecimiento “La Marca”, Ruta Nacional N° 81, Localidad de Pluma de Pato, Provincia de Salta que consiste en la puesta en producción de 3.000 Hectáreas, ya desmontadas, destinadas a la ganadería y retención de vientres.
- p) **MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** MAV y BYMA
- q) **ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS:** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de Julio del 2018 y delegó en el Directorio la facultad de determinar los términos y condiciones de la emisión. El Directorio resolvió y aprobó la presente emisión en su reunión del día 24 de Julio de 2.018
- r) **AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** Consultatio Investments S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 351 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio. Por la colocación el emisor pagará una comisión del 1,5% (uno con 50/100.- por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado.



PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE

El emisor pagará a la Entidad de Garantía una comisión del 1,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.

- s) **RESCATE POR CUESTIONES IMPOSITIVAS:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedara obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.

III. GARANTÍA

- a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.
- Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.
- Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 17.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.
- Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 7.400 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 42% del sistema de SGRs.
- Y más de \$ 22.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 29 sucursales.
- Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).
- La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.
- b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.
- c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 28/02/2019:**
- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 11.500.000.000.-
 - Fondo de Riesgo Integrado: \$ 7.394.382.341.-
 - Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 7.014.591.091,93.-
 - Fondo de Riesgo Contingente: \$ 510.394.072,75.-
 - Garantías Vigentes: \$ 22.029.184.440,27.-
 - Grado de Apalancamiento: 2,69.-



PLUMADA S.A.
DANIEL R. MORENO
PRESIDENTE